



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA, 07 ABR. 2021 FOLIO N° 000913

VISTO el estado de alerta epidemiológica alcanzado en los últimos días, debido al aumento en el nivel de contagios, a raíz de la pandemia por SARS-COV-2 y la aparición de nuevas cepas más resistentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación a la COVID-19.

Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el país, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

Que por Decreto N° 1033/20, en todo el país, se estableció el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que estos cambios se adoptaron en virtud de la evolución de la pandemia y de acuerdo al estatus sanitario del Partido de La Plata, el cual se encuentra en Fase 4.

Que desde el dictado del Decreto Necesidad y Urgencia N° 168/21 hasta la fecha se ha registrado un sostenido incremento en la cantidad de casos de COVID-19 en el territorio del Partido de La Plata, lo que llevó al día de hoy a establecer diversas medidas de protección sanitaria, incluyendo limitaciones en los horarios de apertura y cierre de los comercios de nuestra ciudad.

Que las autoridades municipales han manifestado la necesidad de reforzar las medidas de protección sanitaria, particularmente aquellas destinadas a restringir el horario de circulación, en atención al incremento en la transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 en el municipio.

Que en razón a la reunion celebrada entre el Secretario de Coordinacion Municipal, Secretario de Produccion, al cual le fueron delegadas las funciones, facultandolo a dictar los actos administrativos necesarios, a los fines de garantizar las medidas de distanciamiento e higiene para disminuir el riesgo de contagio del SARS-COV-2, con los diferentes representantes de comercio de la Ciudad de la Plata, se acordò los horarios de apertura y cierre de los mismos, como los protocolos a llevar a cabo, por motivos de la nueva ola de contagios en nuestra Ciudad.-

0677



REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto que fije los horarios de comercio, bajo las condiciones pautadas, el desarrollo de los Comercios Minoristas y de cercanía no esenciales en el partido de La Plata;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Fijese a partir del 8 de Abril de 2021, el horario de desarrollo de la actividad de los Comercios Minoristas y de cercanía no esenciales, dedicados a la venta de Bienes y Servicios, a funcionar en el horario invernal de Lunes a Sabado de 09 a 19 hs, en todo el ámbito del partido de La Plata, en los términos establecidos en el Decreto N° 297/2020 y sus prorrogas.-

ARTICULO 2º: Exceptuase el artículo 1º, al Sector del rubro gastronómico y actividades habilitadas en horario nocturno que se regiran por el Decreto Municipal 673/21 y sus Resoluciones respectivas.

ARTICULO 3º: El desarrollo de la actividad mencionada deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento del Protocolo de Seguridad, Higiene y Salud aprobado al respecto.-

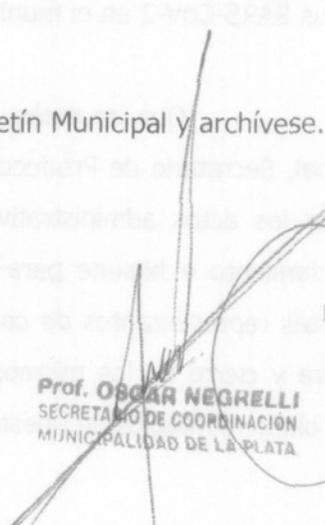
ARTÍCULO 4º: Los empleadores deberán garantizar los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio del nuevo Coronavirus, y que los trabajadores lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros.

ARTICULO 5º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal y el Secretario de Producción.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.


ROGELIO M. BLESA
Secretario
Secretaría de Producción
Municipalidad de La Plata




Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata